

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 JUN 2011	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	P.E.

MENSAJE N° 3900

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 JUN 2011

ALA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio celebrado en fecha 5 de agosto de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la Señora Ministra de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, Dra. Maria de los Ángeles González, y la Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas Populares (CONABIP) representada por su Presidenta, Lic. Maria del Carmen Bianchi.

El Convenio fue suscripto en el marco del Plan Nacional de Lectura en las Bibliotecas Populares y los Proyectos de Circuitos Regionales para la Promoción de la Lectura con el uso del Bibliomóvil, desarrollados en la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

El mismo tiene como objetivo promover, de un modo estable y gradual, el interés por la lectura, apoyando a las Bibliotecas Populares de la Provincia para extender el deseo y disposición a leer de la población en general.

Con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto, la CONABIP cede a la Provincia, en comodato, el uso de la Unidad de su propiedad denominada Bibliomóvil para promover, a través de su circulación en la Provincia de Santa Fe, la lectura y las Bibliotecas Populares como espacios de integración cultural y social y acercar la lectura y el libro a los sectores desprovistos de oportunidades. La Provincia acepta en forma expresa la cesión y toma a su cargo la guarda de la unidad, comprometiéndose a su devolución en las mismas buenas condiciones de uso en que le fuera entregado.

Durante la vigencia de la cesión de la unidad, la Provincia deberá tomar a su cargo los gastos que demande la realización de una serie de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

actividades relacionadas con el presente convenio y, asimismo, la CONABIP se compromete a hacer entrega del bibliomóvil con la documentación necesaria para su libre circulación y el equipamiento informático, audiovisual, bibliográfico, multimedial correspondiente, previa formalización del inventario pertinente y a realizar diversas tramitaciones que estarán a su cargo.

El comodato se instrumenta por el término de cinco mesescontados a partir del 5 de agosto de 2010, por lo que su vencimiento se operará el día 5 de enero de 2011, sin necesidad de acciones de ninguna índole y, en caso de que se detecte que la unidad no estuviera prestando los servicios para los que fue cedida o que no estén aseguradas las condiciones para su mantenimiento y conservación, se producirá la resolución inmediata de pleno derecho del comodato y la Provincia deberá proceder a su devolución.

Se acompaña expedientes N° 01201-0002873-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes.

Este Poder Ejecutivo solicita su pronta aprobación teniendo en cuenta las valiosas actividades que se generan con la suscripción del mismo.

Dios guarde a V.H.


MARÍA DE LOS ANGELES GOMÁEZ
MINISTRO DE INNOVACIÓN
Y CULTURA




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado en fecha 5 de agosto de 2010, entre el Gobierno de la Provincia, representado por la Señora Ministra de Innovación y Cultura, Dra. María de los Ángeles González, y la Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas Populares, representada por su Presidenta, Lic. María del Carmen Bianchi, en el marco del Plan Nacional de Lectura en las Bibliotecas Populares y los Proyectos de Circuitos Regionales para la Promoción de la Lectura con el Uso del Bibliomóvil desarrollados en la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares.

El documento, fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 10 de agosto de 2010 bajo el número 4073, al Fº 40, Tº VIII, aprobado por Decreto Nº 2959 de fecha 30 de diciembre de 2010, se agrega como anexo y forma parte de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE